

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COMPONENTES PARA LA
MODERNIZACIÓN DE SEIS ASCENSORES Y SU POSTERIOR MANTENIMIENTO
EN EL EDIFICIO DE LA HACIENDA FORAL DE BIZKAIA





1. OBJETO.....	3
2. NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN	4
3. ESTADO ACTUAL.....	5
4. PROPUESTA DE ACTUACIÓN.....	9
5. RELACIONES ENTRE LA EMPRESA ADJUDICATARIA Y LA DFB	21
6. RÉGIMEN ECONÓMICO E INICIO DE CONTRATO	23
7. INSTRUCCIONES E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.....	24
8. CLÁUSULA DE IGUALDAD	25
ANEXO I. PPT Y PCAP DEL «ACUERDO MARCO PARA EL MANTENIMIENTO DE APARATOS DE ELEVACIÓN Y ESCALERAS MECÁNICAS DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA Y DE LAS ENTIDADES ADHERIDAS DURANTE LOS AÑOS 2023 Y 2024»	
	26





1. OBJETO

El objeto del presente contrato es el suministro e instalación de los elementos necesarios para proceder a la modernización de seis ascensores existentes en el edificio de Hacienda Foral de Bizkaia. Los nuevos ascensores modernizados mejorarán las condiciones de seguridad y durabilidad, así como la eficiencia energética actual. Esta adecuación es requisito imprescindible para el desarrollo óptimo de todos los servicios del edificio que alberga a la Hacienda Foral.

Según lo expuesto, la finalidad del presente contrato estriba en:

- Sustitución de los elementos obsoletos de los ascensores actuales existentes en el edificio de Hacienda por unos más modernos, con mejores prestaciones técnicas y que aporten mayor robustez, con una fiabilidad contrastada en instalaciones de alto tráfico.
- Asegurar la disponibilidad del mayor número posible de combinaciones de ascensores para optimizar su uso, como por ejemplo la maniobrabilidad de los ascensores en caso de emergencia “en modo bombero”.
- Posibilidad de programar los ascensores para adaptar las necesidades de tráfico, tanto de manera remota como in situ.
- Garantizar la seguridad de las personas trabajadoras y usuarias, los bienes del edificio de Hacienda Foral y de los propios equipos en sí.
- Cumplimiento de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad, incluyendo tanto los aspectos referentes a las dimensiones de los elementos como los aspectos relacionados con la accesibilidad en la comunicación (señalización, sistemas de comunicación, iluminación, etc.).
- La consecución de un óptimo grado de conservación de equipos, elementos, componentes y partes que conforman las instalaciones.
- Asegurar el funcionamiento continuo y eficaz de la instalación, con equipos que permitan el análisis de las tendencias de tráfico existentes en función de los flujos.
- Controlar los consumos energéticos dentro de los límites adecuados en función de la actividad, posibilidad de apagado de maniobra en reposo.
- Minimizar el impacto medioambiental.





2. NORMATIVA TÉCNICA DE APLICACIÓN

Relación no exhaustiva de normativa de aplicación:

- Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención de los mismos.
- Decreto 68/2000, de 11 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de accesibilidad de los entornos urbanos, espacios públicos, edificaciones y sistemas de información y comunicación.
- Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión e Instrucciones Técnicas Complementarias.
- Norma UNE-EN 81 “Reglas de seguridad para la construcción e instalación de ascensores”. Todas sus partes.
- UNE-EN 60204-1:2007/A1:2009 Seguridad de las máquinas. Equipo eléctrico de las máquinas. Parte 1: Requisitos generales.
- Real Decreto 203/2016, de 20 de mayo, por el que se establecen los requisitos esenciales de seguridad para la comercialización de ascensores y componentes de seguridad para ascensores.
- UNE-EN ISO 12100:2012 Seguridad de las máquinas. Principios generales para el diseño. Evaluación del riesgo y reducción del riesgo. (ISO 12100:2010)
- UNE-EN ISO 14798:2013 Ascensores, escaleras mecánicas y andenes móviles. Metodología de la evaluación y de la reducción de riesgos. (ISO 14798:2009)
- Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 "Ascensores" del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre. (BOE 22/02/2013).
- Código Técnico de la Edificación (CTE), aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, y sus actualizaciones sucesivas.
- Normas particulares y de normalización de la Cía. Suministradora de Energía Eléctrica.
- Normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales, seguridad y salud de las personas trabajadoras, trabajos de instalación de ascensores y otra maquinaria, así como de instalaciones eléctricas.
- Condiciones de Organismos Públicos afectados y Ordenanzas Municipales.





3. ESTADO ACTUAL

El edificio que alberga las oficinas de la Hacienda Foral, situado en la calle Capuchinos de Basurto 2 y 4 de Bilbao, denominado «Edificio Feria», cuenta con 6 ascensores electromecánicos instalados en el año 1991 para dar servicio a los dos portales, contándose con 3 ascensores por portal, que funcionan interconectados en tríplex en el caso del portal 2 y en dúplex en el caso del portal 4, ya que uno de los ascensores del portal 4 se encuentra configurado para permitir únicamente el tránsito entre las plantas baja y primera, con objeto de servir al público general. Todos ellos son de 1.500 kg de carga máxima, velocidad nominal de 1,6 m/s, seis paradas, recorrido de 28 metros y categoría de uso según la norma VDI 4707 (intensidad/frecuencia) alta/frecuente.

Durante los últimos años, se han evidenciado una serie de problemas en el comportamiento de estos aparatos, debido fundamentalmente a su edad y elevado régimen de funcionamiento. Los elementos que mayores problemas arrojan serían los consignados a continuación:

1. **Maniobras electrónicas.** Las maniobras electrónicas se componen del cuadro de contactores y placas electrónicas instalados en el cuarto de máquinas, y de los componentes electrónicos ubicados en el hueco con los que se comunican; se trata de los elementos que controlan y ordenan el movimiento de los mismos, así como la línea de contactos de seguridad, impidiendo el movimiento de los elevadores en caso de que alguno no esté adecuadamente cerrado.

Las actuales maniobras, modelo TCI e instaladas hace ya más de 30 años, presentan dificultades por falta de repuestos, debido a su gran antigüedad, además de carecer, por su tecnología, de muchas de las funciones con las que cuentan modelos más modernos.

Por lo anterior, se hace necesario sustituir las maniobras electrónicas, instalando unas nuevas que cuenten con una moderna electrónica de control y con unas elevadas prestaciones.





2. **Grupos Tractores.** Los grupos tractores de estos ascensores son los de origen y se encuentran en buen estado. Cuentan con motores eléctricos antiguos LOHER, modelo ya obsoleto y carente de repuestos en el mercado.

Para solventar este problema, lo idóneo es instalar nuevos motores eléctricos capaces de permitir prolongar el funcionamiento de los actuales grupos tractores.



Además, estos grupos tractores están gobernados por reguladores de tensión, provocando un consumo muy elevado. Igualmente, se trata de sistemas reguladores de tracción ya obsoletos y con grandes dificultades para la obtención de cualquier repuesto.

Por ello, se hace necesario cambiar los reguladores de tensión por sistemas de control de tracción modernos y eficientes como son los variadores de frecuencia, que





cuentan con elevadas prestaciones, siendo capaz de regular la tracción de los elevadores de manera óptima.



3. **Puertas de cabina y de pisos.** Por último, se contemplan las puertas, tanto de cabina como de pisos de los ascensores. El modelo de operador de puertas de cabina actual, por su vejez y antigua tecnología, comienza a generar problemas y, a día de hoy, carece de repuestos.

Lo mismo ocurre con los mecanismos de las puertas de pisos (también denominados carros), elementos pasivos, accionados por el operador de puertas de cabina. En este caso, y debido a la creación de las nuevas paradas en 2009, existen 2 modelos distintos de puertas de piso o rellano, accionadas por un mismo operador de puertas de cabina.





Por todo lo anterior, es necesario sustituir las actuales puertas de cabina, instalando un modelo nuevo, que cuente con un operador de altas prestaciones, moderno y funcional, con protección incorporada contra el cierre de puertas durante la entrada y salida de la cabina.

Paralelamente, se deben modernizar los mecanismos de las puertas de piso, homogenizando la tecnología y haciéndolos compatibles con el futuro operador de cabina que las accionará.

4. **Otros aspectos.** Adicionalmente, se ha de destacar que las botoneras instaladas, a pesar de ser un modelo funcional y que cuenta con repuestos (tienen unos 13 años), no cumplen con la normativa de accesibilidad del País Vasco (Decreto 68/2000) o el CTE-DB-SUA, pues no cumplen con la altura a la que han de ubicarse los pulsadores.





En este sentido, las cabinas actuales no cumplen tampoco la normativa de accesibilidad indicada en lo referente a pasamanos y dimensión y posición del espejo.

Por este motivo, se prevé acondicionar el interior de las cabinas de manera integral, aprovechando la necesidad de reubicar las botoneras e instalar pasamanos y espejo para dar un nuevo acabado a las cabinas.

4. PROPUESTA DE ACTUACIÓN

4.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS

Debido a la necesidad de disponer de aparatos de muy altas prestaciones que soporten el elevado tráfico existente, así como las exigencias de configuración y maniobrabilidad de los ascensores, se exponen a continuación, y a título orientativo, las principales especificaciones técnicas de los componentes tipo a instalar. Se trata de sugerencias de modelos con el objetivo de establecer el estándar mínimo de calidad exigido, por lo que las empresas licitadoras podrán ofertar, con la debida justificación, aquellos elementos de prestaciones equivalentes o mejores características técnicas que consideren en cada caso:

- MOTOR DTE 180 S003 (O DE PRESTACIONES EQUIVALENTES):
 - Motor de jaula de ardilla de corriente trifásica y con ventilador interno en su eje.
 - Protección IP 21 y refrigeración interna.
 - Potencia de 27 KW con una corriente nominal de 60 A y un par de aceleración de 100 Nm que proporciona un rendimiento del 88% (datos aproximados).
 - Su peso es de 190 kg, aproximadamente.
 - La inspección de la temperatura del motor se realiza a través de termistores PTC ubicados en el devanado del motor.
 - La información sobre la velocidad y/o cambio de velocidad en el caso de la frecuencia controlada es recibida por el inversor/sistema de control a través de señales del codificador; esto permite el control del motor para el funcionamiento del ascensor.
 - La transmisión de potencia mecánica del motor al engranaje se realiza mediante un acoplamiento flexible (el acoplamiento es una parte constituyente del engranaje).





- La caja de terminales es la interfaz para la conexión eléctrica. Contiene terminales para conexión de las líneas de alimentación eléctrica. La conexión para el termistor PTC también está integrada aquí.
- VARIADOR DE FRECUENCIA CPI 60E ASM PARA CONTROL DESCENTRALIZADO (O DE PRESTACIONES EQUIVALENTES):
 - Contactores de recorrido y control de frenos con señales de retroalimentación requeridas
 - Resistencia de frenado
 - Filtro de red.
 - Control vectorial para máquinas síncronas y asíncronas con encoder.
 - Alta frecuencia de conmutación, por lo tanto, el motor tendrá un funcionamiento muy suave y un ruido muy reducido.
 - La temperatura del motor está monitorizada por el posicionador del motor.
 - El diseño y la monitorización del transformador de corriente de alta precisión se ha adaptado para el funcionamiento del ascensor. En caso de sobrecarga, la frecuencia de conmutación se reduce automáticamente.
 - Sistema de accionamiento equilibrado con motores de serie DTE. Los registros de datos del motor se pueden seleccionar mediante el ajuste de parámetros, lo que facilita la puesta en marcha.
 - Ajuste sencillo del encoder absoluto a las máquinas síncronas mediante el ajuste electrónico de la "posición cero".
 - Entrada de parámetros en variables físicas (m, m/s, etc.).
 - Los parámetros se pueden configurar mediante el panel de entrada de parámetros y en el caso de la maniobra MCM mediante la unidad de diagnóstico I o VI (conexión a RS232).
- MANIOBRA ELECTRÓNICA MCMV4 BLUE (O DE PRESTACIONES EQUIVALENTES):

Colectiva Selectiva tríplex o dúplex en subida y bajada (la maniobra memoriza todas las llamadas, atendiendo las de dirección de bajada cuando el ascensor baja y las de dirección de subida cuando el ascensor lleva esa dirección), resuelta por microprocesadores incluyendo:





- o Algoritmo de programa de combinación de ascensores y procesamiento de llamadas que varíe en función de los flujos de tráfico de las personas usuarias (entradas, salidas, movimientos internos, etc.), en función de las horas o días o requerimientos particulares.
- o Gestión desde el puesto de control del edificio de Hacienda.
- o Compatible con el cuadro de control y supervisión actual, situado en el puesto de control del edificio de Hacienda.
- o Selectiva en subida y bajada.
- o Posibilidad de implementar embarques selectivos (sistema de esclusas).
- o Sistema de comunicación y rescate bidireccional 24 horas.
- o Diferentes opciones de comunicación (p. ej. órdenes mediante voz, sistema de llamada mediante teléfono móvil, etc.).
- o Limitación de reaperturas y cierre forzado de puertas. Proceso automático de cierre lento de puertas tras un tiempo de bloqueo si no se está pulsando el botón de apertura de puertas.
- o Opción de llegada con puerta abriendo cuando la velocidad no supere los 0,5 m/s, así como de renivelación de puertas cuando estén abiertas.
- o Cálculo de la curva de marcha en función del recorrido y de la carga para obtener un óptimo confort.
- o Control de carga con By-Pass.
- o Función bomberos.
- o Sistema de posicionado en planta codificado.
- o Transmisión de datos mediante sistema BUS-CAN de cuatro hilos, compatible con cualquier periférico externo.
- o Desconexión de alumbrado de cabina por falta de uso al pasar un tiempo determinado.
- o Programación de funcionamiento con grupo electrógeno con objeto de que el encendido no provoque la inutilización del grupo.
- o Control de deslizamiento de cables de tracción.
- o Diagnóstico de contacto de seguridad de enclavamiento de puertas de piso.
- o Posibilidad de aumentar o disminuir paradas.
- o Posibilidad de restringir el acceso a ciertas paradas a determinadas personas con un sistema identificativo mediante tarjeta.





- o Opción de poder instalar a futuro un sistema de llamada de los ascensores mediante pantallas y teclados en el exterior (eliminando la botonera interior).

- SISTEMA DE MANTENIMIENTO PREDICTIVO:

Se deberá incluir un sistema para mantenimiento predictivo tipo “Max” de Thyssenkrupp o de prestaciones similares, capaz de detectar en tiempo real la necesidad de sustituir determinados componentes antes de que finalice su ciclo de vida útil.

El sistema ha de ser capaz de realizar el mantenimiento predictivo monitorizando la instalación que lo equipe durante las 24 horas del día, notificando en tiempo real cualquier avería que se produzca. El sistema propondrá las causas posibles del fallo en función de la probabilidad calculada por el sistema, usando los datos y estadísticas almacenadas en nuestros centros de datos.

Además, el sistema identificará situaciones anómalas e informará al técnico para que, si es una situación urgente, acuda a la instalación antes de que se produzca el colapso, o si la anomalía no es muy grave, planifique una revisión exhaustiva de la incidencia en su próxima visita planificada.

También será capaz de detectar la necesidad de sustituir determinados componentes antes de que finalice su ciclo de vida útil, evitando posibles situaciones de riesgo

Incluirá el registro de usabilidad de la instalación con datos tales como número de viajes, aperturas y cierres de puertas, paradas más utilizadas, picos de uso, etc.

- PUERTAS AUTOMÁTICAS DE CABINA MODELO HYDRA (O DE PRESTACIONES EQUIVALENTES):

Puertas automáticas para cabina, preparadas para alto tráfico y bajo consumo, composición metálica de alma llena, de accionamiento central automático de dos hojas y de dimensiones de paso libre 1.000 x 2.000 mm, acabadas en acero inoxidable de alta calidad (Duplo AISI 441 o similar). Operación regulada por variador de frecuencia.





La apertura y cierre de las puertas se realizará automáticamente mediante un motor operador instalado sobre una placa base que soporte su peso y evite la deformación en la parte superior de la cabina, donde irá instalado el mismo. Su velocidad será regulable.

Incluirán todos los sistemas accesorios para su funcionamiento, como el sistema de actuación y arrastre, o timonería del operador, microinterruptores, dispositivos de seguridad, finales de carrera, etc.

Cumplirán todo lo dispuesto en la reglamentación vigente en cuanto a protección contra incendios y está diseñada según estrictos criterios de robustez, fiabilidad y precisión.

- MECANISMOS Y HOJAS DE PUERTAS DE PASILLO AUTOMÁTICAS MODELO HYDRA (O DE PRESTACIONES EQUIVALENTES):

Las hojas serán metálicas de alma llena, de accionamiento central automático de dos hojas y de dimensiones de paso libre 1.000 x 2.000 mm, acabadas en imprimación y pintadas en color a elegir.

La apertura y cierre de las puertas se realizará automáticamente y de forma solidaria a las puertas de cabina, ya que son arrastradas por éstas.

Estarán dotadas de la correspondiente cerradura homologada, con enclavamiento mecánico y doble sistema eléctrico de seguridad (presencia y enclavamiento).

Deberán cumplir con lo dispuesto en la reglamentación vigente y acreditar el homologación de comportamiento al fuego.

- BOTONERAS Y SEÑALIZACIÓN DE CABINAS ANTIVANDÁLICAS EN ACERO INOXIDABLE:

La botonera se construirá en base a una placa de acero inoxidable de espesor 1,5 mm, sobre la cual se montarán los elementos de señalización.

El interior de la botonera estará cerrado por una contratapa. Todas las conexiones quedarán protegidas en el interior de la caja empotrada, resguardando de la suciedad





y de los contactos accidentales con los mecanismos y la electrónica de la señalización de cabina.

Los pulsadores serán sin sensores, antivandálicos y con identificador de planta o de servicio que se montarán sobre la placa de acero directamente. Dichos botones dispondrán de relieve para lectura braille.

La botonera electrónica será con posicional digital, pulsador de alarma, pulsador de apertura de puertas, equipo de comunicación manos libres en cabina e indicador electrónico consistente en pantalla de cristal líquido LCD de posición en cabina, que indicará al usuario, en todo momento, la situación del ascensor, tanto en viaje como en planta una vez parado el ascensor.

Indicador de datos esenciales del ascensor, la prohibición de fumar, nº de R.A.E, nº de ocupantes, instrucciones de servicio de 24 horas, etc.

Se deberán cumplir en todos los elementos a instalar la normativa de accesibilidad que corresponda para personas con movilidad reducida.

- SISTEMA DE TELECOMUNICACIONES

Instalación de sistemas de telecomunicaciones necesarios para el cumplimiento de la normativa en relación con el tratamiento de incidencias que puedan ocurrir en los mismos (por ejemplo: llamada de alarma y comunicación con el centro de atención ante bloqueos o malfuncionamiento del ascensor). Para ello, deberá instalar los equipos de comunicaciones que sean oportunos, así como dotarlos de los servicios de conectividad (líneas de comunicaciones) que éstos requieran.

Los costes recurrentes (servicio y consumo) de dichos servicios serán incluidos en el mantenimiento tipo «a todo riesgo» sin coste adicional para DFB, así como el mantenimiento de estos elementos, incluido en su caso su posible sustitución.





4.2. TRABAJOS PREVISTOS

4.2.1. Modernización de los ascensores

Los trabajos tendentes a la modernización de los ascensores descritos en el apartado anterior serán los consignados a continuación, y recogidos en proyecto o expediente técnico redactado y firmado por técnico titulado competente, Ingeniero o Ingeniero Técnico; si procede, se debe incluir el visado y el pago de tasas correspondiente:

- Desmontaje completo de todos los componentes o elementos que se sustituyen y gestión de residuos de los materiales desmontados según normativa vigente.
- Desmontaje de la máquina (Modelo W-263B) y extracción del motor actual instalando un motor DTE-180 S 003 o de prestaciones equivalentes.
- Desmontaje del regulador de tensión e instalación del variador de frecuencia modelo CPI 60E ASM o de prestaciones equivalentes.
- Sustitución completa del cuadro de maniobra del cuarto de máquinas y de los componentes electrónicos de hueco pertenecientes al conjunto, instalando nueva maniobra MCMV4 BLUE o de prestaciones equivalentes.
- Desmontaje del conjunto completo de puerta de cabina (incluyendo hojas, pisaderas y operador) e instalación de nueva puerta de cabina completa modelo Hydra o de prestaciones equivalentes.
- Sustitución de mecanismos y hojas de las puertas de piso originales (4 unidades por cada ascensor) por nuevos conjuntos de mecanismo y hojas modelo Hydra o de prestaciones equivalentes para rellanos, incluido pintado de exterior de las hojas en color a elegir por la Diputación Foral de Bizkaia.
- Cambio de los soportes de ruedas de cerrojos de las puertas de rellano instaladas en 2009.
- Sustitución de botonera de cabina instalando la nueva en la ubicación indicada en la normativa de accesibilidad aplicable, previendo botones para paradas en todas las plantas del edificio, aunque en la actualidad no se utilicen.
- Reubicación de las botoneras de rellano a la altura que indicada en la normativa de accesibilidad aplicable.
- Readaptación del sistema de comunicaciones con el Centro de Control del edificio Feria y monitorización en caso de emergencia mediante la programación del ascensor





“en modo bombero” (por ejemplo, para facilitar la evacuación de ocupantes con movilidad reducida):

- Los ascensores deben bajar a planta calle y sólo el servicio de bomberos los pueden manejar desde el interior.
 - Las células fotoeléctricas se deben inhabilitar para que el humo no bloquee el ascensor.
 - Las puertas no deben abrir automáticamente en las plantas si el servicio de bomberos no las acciona, para evitar así que las llamas puedan entrar dentro del ascensor por accidente.
- Nueva instalación eléctrica. Proyecto de la instalación eléctrica firmado por técnico competente, según Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, incluso legalización y visado, si procede. Remisión del proyecto completo a la Diputación Foral de Bizkaia, incluyendo memoria y planos.
- Trabajos auxiliares de adaptación de los elementos existentes (herrería por el cambio de puertas de cabina y ejecución de agujeros en paredes de piso para albergar la nueva ubicación de las botoneras de rellanos). Trabajos complementarios necesarios de protección de zonas afectadas por las obras (cierres provisionales u otros, protección de superficies adyacentes, si fuera necesario, etc.). Trabajos de pintura o acabado en cuarto de máquinas y/o foso, con aplicación de pintura plástica mate, con dos manos, etc.
- Instalación de aparato lector de tarjetas en el ascensor del portal 4 actualmente destinado al público que permita restringir su uso a personas identificadas mediante tarjeta.
- Limpieza continua durante la ejecución de los trabajos y limpieza intensiva final.
- Verificación de la instalación eléctrica y del correcto funcionamiento de los ascensores. Inspecciones, ensayos, legalizaciones y pruebas requeridas.
- Autorización, legalización y registro según la normativa vigente y ante el organismo competente en materia de Industria.
- Puesta en marcha de los aparatos modernizados, incluidos los ensayos y las pruebas necesarias, y entrega a la Diputación Foral de Bizkaia de la documentación del proyecto completo, con memorias y planos de la instalación.
- Inspección por organismo de control autorizado (OCA) inicial de la instalación terminada.





- Entrega a la propiedad de la documentación acreditativa del correcto fin de los trabajos y su legalización: boletín, inspección OCA, memoria, planos, certificado del organismo competente en materia de Industria, etc.

Todos los equipos instalados deberán cumplir todas la normativa autonómica, nacional y comunitaria aplicable, especialmente la relativa a máquinas y ascensores, a la seguridad, al rendimiento, a la eficiencia energética, a la accesibilidad, a la compatibilidad electromagnética y al marcado CE.

4.2.2. Redecoración completa de las cabinas

Redecoración completa de las cabinas existentes, incluyendo la asistencia técnica para la definición de los acabados a colocar en cabinas, comprendiendo ésta la prestación por parte de la adjudicataria de un servicio de decoración que proponga, dentro del catálogo correspondiente a la gama de calidades contratada, diversas propuestas de acabados, con sus correspondientes infografías y documentación adicional que pueda precisar DFB para tomar la decisión respecto a los acabados.

La redecoración completa de las cabinas incluye todos los trabajos necesarios para dejarlas en perfecto estado de funcionamiento, con una estética coherente al edificio y según las instrucciones que emita la Diputación Foral de Bizkaia en el momento de la redecoración. Entre estos trabajos, se incluyen:

- Desmontaje de los actuales paneles, paños, espejos, suelos y falsos techos.
- Decoración de cabina en un acabado de gama media o alta.
- Instalación de espejo laminado de seguridad centrado en el paño frontal (mirando desde el embarque), con canto pulido.
- Instalación de suelo antideslizante.
- Instalación de falso techo con iluminación LED homogénea.
- Instalación de un pasamanos por cada paño.
- Forrado de jambas y dinteles.

Se incluye, así mismo, el importe de la mano de obra y de los honorarios de interiorista o decorador.





La cabina resultante deberá cumplir con la normativa de accesibilidad y de incendios aplicable.

4.2.3. Trabajos complementarios

- Plan de prevención de riesgos laborales conforme a la legislación vigente en la materia. Coordinación de seguridad y salud de los trabajos.
- Pequeños trabajos civiles accesorios necesarios para la modernización y la redecoración.
- Gestión de los residuos generados (mediante la demolición selectiva, eliminación de elementos desmontables y/o peligrosos, recogida de escombros en sacos y vertido en contenedor, colocado a pie de carga, para posteriormente proceder a la carga y transporte a vertedero autorizado para su tratamiento y reciclaje, en camión basculante, incluso canon de vertedero y medidas de protección colectiva). Previo a los trabajos de desguace, se realizarán las modificaciones necesarias que garanticen el funcionamiento de los sistemas eléctricos y conducciones afectados.
- Limpieza final de áreas de trabajo (zonas colindantes a embarques de nuevo ascensor) incluyendo los trabajos de eliminación de la suciedad y el polvo acumulado en paramentos y carpinterías, limpieza de cristales y carpinterías exteriores, eliminación de manchas y restos de yeso y mortero adheridos en suelos y otros elementos, recogida y retirada de plásticos y cartones, todo ello junto con los demás restos de fin de obra depositados en el contenedor de residuos para su transporte a vertedero autorizado. Fregado higiénico final.

4.3. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos objeto del contrato una vez se reciben los equipos necesarios se estima en un máximo de 24 semanas consecutivas, teniendo en cuenta la obligatoriedad de ejecución simultánea de dos ascensores, uno por portal, siendo por tanto el plazo máximo de ejecución de cada pareja de ascensores de 8 semanas.

4.4. DOCUMENTACIÓN Y FORMACIÓN

El adjudicatario entregará como mínimo la documentación técnica completa para cada uno de los productos, servicios o elementos instalados que permita a cualquier técnico con los conocimientos o certificaciones necesarios volver a instalar el elemento, incluyendo la





documentación técnica del producto facilitada por el fabricante, manuales de usuario, de instalación, de configuración, los planos, memoria explicativa, etc.

El adjudicatario ofertará un plan de formación para el personal técnico. Dicha formación tendrá una orientación práctica y estará dirigida a administradores del sistema a nivel de operación y administración.

4.5. PUESTA A PUNTO Y LEGALIZACIÓN DE LOS EQUIPOS

El adjudicatario estará obligado a suministrar el material relacionado anteriormente, incluyendo todos aquellos elementos necesarios para su correcta puesta en marcha, así como los medios y la maquinaria necesaria para llevar a cabo su ejecución.

Correrán por cuenta del adjudicatario la confección y tramitación de proyectos para la legalización de las instalaciones, la autorización de puesta en marcha y demás gestiones que pudieran derivarse de la misma, incluso los trámites colegiales, si fueran necesarios. No se considerará recepcionado cada aparato hasta que se cumplimenten todos los trámites necesarios.

Los equipos se suministrarán completos, incluyendo todos aquellos elementos necesarios para su correcta instalación, puesta a punto y funcionamiento. Asimismo, la empresa que resulte adjudicataria realizará la instalación, montaje y puesta a punto.

Las empresas licitadoras, deberán asumir el conocimiento y aceptar las instalaciones existentes (desagües, acometidas, instalaciones eléctricas, etc.) tal y como están ejecutadas en obra, y presentar sus ofertas incluyendo todas las instalaciones necesarias y elementos complementarios, para dejar instalado y funcionando todos los equipos que se incluyen en este pliego, sin posibilidad de reclamar cambios futuros que fueran necesarios para la puesta en marcha de sus equipos e instalaciones.

Se deberán ejecutar e instalar todos los elementos necesarios o más adecuados que el licitador considere para el óptimo funcionamiento de sus equipos y para conseguir las condiciones exigidas en este pliego, considerándose estos incluidos en la oferta económica que realice.





4.6. SERVICIO DE MANTENIMIENTO

Una vez haya sido recepcionados cada aparato por parte de DFB, la empresa adjudicataria deberá prestar el servicio de mantenimiento de dicho aparato. El servicio de mantenimiento deberá prestarse desde dicha recepción hasta que transcurran 3 años desde la recepción del último de los aparatos objeto del contrato.

La prestación del servicio se realizará de acuerdo con las cláusulas del PPT y del PCAP del «Acuerdo marco para el mantenimiento de aparatos de elevación y escaleras mecánicas de la Diputación Foral de Bizkaia y de las entidades adheridas durante los años 2023 y 2024», incluidos como **Anexo I**, con las siguientes particularidades:

- El precio por los servicios será el señalado en la memoria justificativa del presente expediente.
- Se exigirá un porcentaje de disponibilidad del 98%.
- Se deberá disponer de piezas de repuesto de la marca Thyssen (por ser la fabricante del ascensor original) y de la marca que realice la modernización. En los casos señalados en los pliegos del Acuerdo marco en los que se indique que procede el abono de dichas piezas, éstas se facturarán con un descuento del 50% sobre el precio oficial del fabricante.

4.7. GARANTÍA

La garantía de los trabajos, cuyo plazo se indica en la memoria justificativa, incluirá: sustitución del equipamiento o reparación según proceda, desplazamientos del personal técnico o traslado del equipamiento a fábrica, mano de obra, piezas de repuesto y elementos necesarios para pruebas de funcionamiento (exceptuando suministro eléctrico, agua, gas; en caso de reparación del equipamiento en el centro).

4.8. SISTEMA SCADA (NO INCLUIDO EN EL ALCANCE DEL CONTRATO)

Se hace constar que la implantación de un sistema SCADA no es objeto del presente contrato. No obstante, la empresa adjudicataria de la modernización de los ascensores deberá garantizar que los equipos que se instalen fruto de esta licitación sean compatibles con un sistema SCADA que cumpla las siguientes características:





- Distinción de tipos de usuario y privilegios de acceso asociados (Administrador, operador, supervisor/observador, etc.).
- Comunicación con las personas usuarias:
 - Posibilidad de seleccionar el tipo de alerta que se desea recibir.
 - Emisión de notificaciones para informar de incidencias o de su resolución.
 - Emisión de informes periódicos o bajo demanda.
- Módulo de visualización de datos: Estado de los aparatos y estadísticas de uso.
 - Actualización continua.
 - Cribado de datos para recopilar los tiempos en servicio y fuera de servicio por aparato.
 - Opción de incluir planos o mapas en la interfaz.
- Herramienta de planificación de mantenimiento y gestión de los aparatos.
- Visualización de los aparatos con cámaras.
- Conteo de personas usuarias.

En cualquier caso, será DFB, a su criterio y en el plazo que considere, quien decidirá la implantación o no de un sistema SCADA que, en cualquier caso, no es objeto del presente contrato.

5. RELACIONES ENTRE LA EMPRESA ADJUDICATARIA Y LA DFB

5.1. RÉGIMEN DEL PERSONAL

La relación laboral del personal que preste servicios en el contrato se producirá exclusivamente con la empresa adjudicataria, no teniendo, por tanto, relación laboral, funcional o mercantil alguna con la Diputación Foral de Bizkaia. Corresponden a la empresa adjudicataria, por tanto, las funciones del empresario o empleador (organizativas, directivas...), así como las obligaciones correspondientes en todas las materias conexas, como las salariales, las de Seguridad Social, las tributarias, las de prevención de riesgos laborales, las de relaciones laborales y sindicales, las referentes a tiempo de descanso (vacaciones, permisos y licencias), las relacionadas con el régimen disciplinario, etc. Si por incumplimiento de alguna de las funciones empresariales por parte de la adjudicataria se derivara cualquier tipo de sanción o condena hacia la Diputación Foral de Bizkaia o hacia su personal, estos quedarán indemnes de la misma, trasladándose la responsabilidad a la empresa adjudicataria.





5.2. ORGANIZACIÓN

Las actividades desarrolladas por la empresa adjudicataria podrán ser controladas en cualquier momento por el personal técnico de la DFB.

5.2.1. Medios técnicos

La empresa adjudicataria dispondrá de los locales, maquinaria, herramientas, utillaje y demás medios técnicos precisos para llevar a buen término los trabajos objeto del contrato, medios que podrán ser propios, alquilados, o de subcontratistas que mantengan un convenio con la empresa que asegure la efectiva prestación de los medios en el momento en que sean requeridos.

5.2.2. Herramientas, instrumentación y medios auxiliares

La empresa adjudicataria pondrá a disposición del servicio las herramientas, equipos de instrumentación y medios auxiliares suficientes para llevar a cabo la instalación de los aparatos bajo su responsabilidad.

5.3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

5.3.1. Sustitución de personal

La Diputación Foral de Bizkaia se reserva el derecho de exigir a la empresa adjudicataria la sustitución de una o varias de las personas asignadas al contrato por no cumplir con las exigencias establecidas en los pliegos, por no respetar las obligaciones que en ellos se exigen, por ser objeto de quejas o por no cumplir correctamente con las tareas y funciones asignadas.

La sustitución del personal deberá llevarse a cabo en el día hábil siguiente. No obstante, si se refiriera a la persona responsable del contrato, el plazo será de cinco días hábiles, pudiendo la Administración decidir si durante ese plazo esa persona sigue como responsable del contrato o si, por el contrario, dicho puesto debe cubrirse de manera interina o dejarse vacante.

5.3.2. Confidencialidad

La empresa adjudicataria y el personal asignado al contrato deberán guardar total y absoluta discreción y confidencialidad acerca de cualquier asunto relacionado con la Administración,





sus empleados públicos o la ciudadanía que pudiera conocer durante la prestación del servicio.

6. RÉGIMEN ECONÓMICO E INICIO DE CONTRATO

6.1. PRECIO DEL CONTRATO

El presente contrato se valora económicamente mediante las partidas unitarias incluidas en el presupuesto de licitación.

6.2. ABONO DE LOS TRABAJOS

El abono de los trabajos ejecutados por el adjudicatario se efectuará una vez cumplidos los siguientes hitos, y siempre que DFB certifique su correcto cumplimiento conforme a lo indicado en contrato:

1. Fin de la fabricación de los componentes necesarios para la modernización de todos los aparatos.
2. Entrega de cada uno de los aparatos modernizados y redecorados, incluyendo todas las pruebas y legalizaciones necesarias, siendo todas ellas favorables o positivas.

En lo referente al abono de las cuotas mensuales por el servicio de mantenimiento tipo “todo riesgo”, éstas se realizarán de acuerdo a lo indicado en el PPT y del PCAP del «Acuerdo marco para el mantenimiento de aparatos de elevación y escaleras mecánicas de la Diputación Foral de Bizkaia y de las entidades adheridas durante los años 2023 y 2024», incluido como Anexo en el presente documento.

En caso de que sean aplicables una o varias penalizaciones recogidas en el PCAP, las propuestas de certificación deberán incluir en la factura el importe de las mismas.

No se certificará cantidad alguna en concepto de imprevistos ni de tareas auxiliares para la ejecución de las partidas correspondientes, ya que dichos conceptos ya figuran en el importe de ejecución material. Tampoco se admitirá el abono de partidas alzadas, sin el respaldo de un precio unitario y la correspondiente medición.





Los técnicos designados por la DFB examinarán la propuesta de certificación presentada por el adjudicatario, y tras ordenar y efectuarse las correcciones que, en su caso, correspondan, la certificación pasará a ser definitiva y el adjudicatario presentará la factura correspondiente.

Junto con la propuesta de certificación, cuando proceda, la empresa adjudicataria adjuntará la documentación definida en el presente Pliego, de tal manera que la no entrega de dicha documentación conllevará la inadmisión de la factura correspondiente a la certificación mensual de que se trate, hasta tanto no se presente la documentación en cuestión y la misma sea validada por parte la DFB.

En caso de que la Administración haya solicitado alguna documentación referente al objeto del contrato y ésta no haya sido entregada en tiempo y forma, o se haya entregado una documentación incompleta o incorrecta, la Administración podrá no abonar total o parcialmente la factura hasta que se entregue correcta y completamente, sin perjuicio de las posibles penalidades que se pudieran aplicar.

Deberán incluirse en facturas separadas las tareas incluidas en el alcance del contrato, aquellas externas a él y las penalidades.

6.3. INICIO DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria dispondrá de un plazo de dos semanas desde la formalización del contrato para señalar cualesquiera defectos que le impidieran realizar su trabajo correctamente, no admitiéndose reclamación alguna transcurrido dicho plazo.

7. INSTRUCCIONES E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato. La Administración determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista,





podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

El responsable del contrato podrá nombrar uno o más interlocutores con la empresa contratista para la llevanza de las tareas habituales del contrato, debiendo la empresa seguir las instrucciones que estos dicten como si las hubiera dictado el responsable del contrato. Este nombramiento podrá comunicarse a la empresa por correo electrónico. En este sentido, las menciones realizadas a la DFB y a su criterio a lo largo de este pliego se entienden como menciones al responsable del contrato y a los interlocutores designados.

Las discrepancias en la interpretación de los pliegos y del contrato no habilitarán al contratista para no realizar parte o la totalidad de los trabajos o para hacerlos de manera disconforme a la interpretación dada por el responsable del contrato o sus interlocutores.

Además de lo anterior, el contratista deberá ejecutar las órdenes que le imparta el responsable del contrato o sus interlocutores. El contratista no podrá dejar de efectuar los trabajos que se le encomienden por ningún tipo de discrepancia, sea económica, técnica o de alcance del contrato, sin perjuicio de su posterior abono, si procediera, de acuerdo a los precios establecidos, así como de los derechos impugnatorios que le pudieran asistir. En caso de tratarse de una discrepancia técnica, el contratista tomará las medidas necesarias para ejecutar correctamente los trabajos.

8. CLÁUSULA DE IGUALDAD

De conformidad con lo dispuesto en la Norma Foral 4/2018, de 20 de junio, para la Igualdad de Mujeres y Hombres, la persona y/o entidad contratista o subcontratista realizará a la fecha fin del plazo de ejecución del contrato, una Memoria sobre el impacto de género de la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias y del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.



**ANEXO I. PPT, CARÁTULA Y PCAP DEL «ACUERDO MARCO PARA EL
MANTENIMIENTO DE APARATOS DE ELEVACIÓN Y ESCALERAS
MECÁNICAS DE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA Y DE LAS ENTIDADES
ADHERIDAS DURANTE LOS AÑOS 2023 Y 2024»**

